CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 232/2022

CONVENIO MODIFICATORIO Nº 01 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 57/2020

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 23 días del mes de junio de 2022, entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, con domicilio en Oliva Nº 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, RUC Nº 80004239-5, representado por **S.E ARNOLDO WIENS DURKSEN,** Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, por una parte, en adelante denominado el **CONTRATANTE** y el **CONSORCIO CC (INEXSA y CAEM LTDA)**, con RUC 80075801-3, con domicilio 14 de mayo Nº 563, Edificio de la Encarnación, piso 7, de la ciudad de Asunción, debidamente representado por la **ING. DIANA LORENA ALARCON SZARAN,** con C.I. Nº 1.962.147, y la **LIC. FABIOLA QUIROZ DEMMLER**, con C.I. Nº 1.752.076, en sus caracteres de representantes legales del mismo, en adelante denominado el **CONSULTOR**, por la otra, acuerdan celebrar el presente "CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Convenio Modificatorio Nº 1 tiene por objeto ampliar el monto del contrato y el plazo de prestación de servicios y la vigencia del Contrato, en correspondencia con la Clausula 2.4 de las Condiciones Generales del Contrato (CGC) del LLAMADO MOPC Nº 41/2019 – "LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE FISCALIZACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE AMAMBAY, CONCEPCION, CAAZAPA, GUAIRA Y MISIONES", con ID Nº 363.573.-

El convenio Modificatorio Nº 1 fue aprobado por Resolución Ministerial Nº 1390/2022 de fecha 21 de junio de 2022.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO.

Los documentos firmados por las partes que forman parte integral del presente CONVENIO son los siguientes:

- Informe Técnico correspondiente al Convenio Modificatorio Nº 1 de Fiscalización.

El documento que forma parte del Convenio deberá considerarse mutuamente explicativo; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado en el Contrato.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio está previsto en el Subgrupo 500, objeto del gasto específico 520, incluidos en el Presupuesto General de la Nación.

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051).

La variación del monto del contrato respecto al contractual asciende a **Gs. 619.088.728** (guaraníes seiscientos diecinueve millones ochenta y ocho mil setecientos veintiocho), IVA incluido, representando un aumento del **18,62%,** con este aumento el monto final del contrato es de **Gs. 3.944.231.587** (guaraníes tres mil novecientos cuarenta y cuatro millones doscientos treinta y un mil quinientos ochenta y siete), IVA incluido.

La variación del monto del contrato será pagado acorde a lo establecido en las CEC, clausula 6.4 del Contrato firmado entre el MOPC y el Consorcio CC.

5. PRESTACIÓN DEL SERVICIO (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Ing. Diana Alarcón Szarán
Representante Legal
CONSORCIO CC
CAEM - INEXSA

Fabiola Quiroz Demmler
Representante Legal

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

El presente Convenio Modificatorio amplía el plazo de prestación de servicios, **6 meses** adicionales a la fecha de terminación prevista inicialmente en el Contrato Firmado, siendo la nueva **fecha de terminación de la Prestación del Servicio de Consultoría el 1 de julio del 2022.**

Todos los demás acuerdos establecidos en el Contrato, Condiciones Generales y Condiciones Especiales del Contrato, permanecen sin modificación alguna.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados al inicio.

ING. DIANA LORENA ALARCON SZARAN
POR EL CONSULTOR
CONSORCIO CC
CAEM - INEXSA

LIC. FABIOLA QUIROZ DEMMLER
POR EL CONSULTOR
CONSORCIO CC
CAEM - INEXSA

A023847
S.E ARNOLDO WIENS DURKSEN
POR EL CONTRATANTE